

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Oficio No. CEMER/214/2016.

Folio. Int. CEMER/AN/MIR07/2016.

Santiago de Querétaro, Qro., 21 de enero de 2016.

Lic. José Samuel García Sánchez
Director de Planeación de Servicios de
Salud del Estado de Querétaro "SESEQ"
PRESENTE.



En atención a su oficio DP/15/2016, recibido en fecha 18 de enero de 2016, mediante el cual remite el proyecto de "Lineamientos Generales para la Concentración de Archivo Inactivo con clave U300-CG-LGA-01", a efecto de someterlo a consideración de este organismo con la finalidad de que se determine la sujeción o no de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), manifiesto lo siguiente:

Tras el análisis del proyecto enviado por la autoridad remitente, se advierte que con la emisión de dichos lineamientos no se generan costos de cumplimiento para los gobernados, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el proyecto en estudio, versa sobre la necesidad de SESEQ para facilitar la transferencia de los expedientes inactivos a una bodega de concentración adecuada.

Por su parte, el artículo 51 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro (LMRO), establece que este Órgano Regulatorio podrá exentar de la obligación de formular y presentar la MIR, cuando un proyecto no implique costos de cumplimiento para los gobernados con motivo de su aplicación ordinal que resulta aplicable al presente proyecto.

Domicilio:

16 de Septiembre, número 65, Centro
Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tels: 2240986 Exts.101/103
e-mail: cemer@queretaro.gob.mx/

Considerando lo anterior, es que se aduce que el "Proyecto de Lineamientos Generales para la Concentración del Archivo Inactivo con clave U300-CG-LGA-01", encuadra dentro de la fracción III del artículo 51 de la LMRQ, por lo que con fundamento en ello, "SE EXENTA A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO "SESEQ" DE PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO (MIR)", respecto del proyecto en estudio y se considera que la autoridad remitente está en condiciones de continuar con el proceso de autorización correspondiente.

Finalmente, le informo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 56 y 57 de la LMRQ, la presente exención se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" dentro de los primeros siete días hábiles del mes próximo.

Sin otro particular, le envío cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. en A. P. María de los Angeles Pérez Rojas.
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.

C. Exp. Expediente.

THG/2010

Domicilio:

16 de Septiembre, número 65, Centro
Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tels: 2240986 Exts.101/103
e-mail: cemer@queretaro.gob.mx/